

El Accitano.

PERIÓDICO

Científico, Literario y de Intereses Generales de Guadix y su Partido

Juegos Florales

Y

CERTAMEN LITERARIO Y CIENTIFICO.
ORGANIZADOS POR EL
CIRCULO LITERARIO DE
ALMERIA

CONVOCATORIA PARA 1904

TEMA I.

Poesía lírica, con libertad de asunto y metro, cuya extensión no exceda de 100 versos.

TEMA II

Soneto con libertad de asunto.

TEMA III

Poesía festiva, con libertad de metro y extensión.

TEMA IV

Estudio crítico sobre el moderno teatro de ideas.

TEMA V

Influencia de las nevísimas escuelas literarias en la novela y en la poesía.—Estudio histórico-crítico.

TEMA VI

El contrato de trabajo: cuál debe ser su reglamentación jurídica.

TEMA VII

El negocio uvero: medios de conjurar la crisis por que atraviesa.

TEMA VIII.

El cultivo del algodón en esta Provincia.

TEMA IX

Sobre qué bases, en qué condiciones y con qué recursos podría establecerse en Almería un Banco Agrícola.

TEMA X

Uso higiénico del agua.—Vulgarización *ad intus et extra*.

TEMA XI

Causas principales de la mortalidad infantil en Almería.—Modo de disminuirla.—Estadística del último quinquenio.

TEMA XII.

Plan de reforma urbanas, por orden de urgencia, que conviene realizar en Almería.

CONDICIONES

1.ª Todas las obras científicas y literarias que concurren a este certamen, deberán

ser originales e inéditas; estarán escritas en lengua castellana é irán señaladas con un lema, expresándose al principio de ellas el tema á que se destinan.

2.ª La Junta Directiva del Circulo elejirá oportunamente los Jurados que hayan de juzgar las producciones presentadas á este concurso y dará á conocer sus nombres al público. También señalará con la anticipación debida, y anunciará en la prensa, la fecha y el local en que haya de celebrarse el solemne acto de la fiesta.

3.ª Los premios que han de adjudicarse á los autores de los trabajos que el Jurado declare dignos de tales recompensas, consistirán en objetos de arte, que al efecto se solicitarán de la Familia Real, Representantes, Autoridades y corporaciones de esta Provincia. Podrán concederse también todos los accésits y menciones honoríficas que acuerden los Jurados calificadores, los cuales tendrán en cuenta al dictar sus fallos, no solo el mérito absoluto de los respectivos trabajos, sino el relativo á comparación con los demás presentados. Declararán desiertos los temas, cuando á su juicio no haya concurrido á ellos obra alguna merecedora de recompensa. En este caso, podrán asignarse á otros temas los premios correspondientes á los que resulten desiertos.

4.ª Los trabajos referentes á los tres primeros temas, serán admitidos hasta el 20 de Julio del corriente año. Los que opten á los premios de los temas restantes, podrán ser enviados hasta el día diez del mes de Agosto. Todos ellos se remitirán, en pliego cerrado, al Secretario general del Circulo Literario. Carecerán de firma y de toda otra indicación que denote su procedencia. Dentro de aquellos pliegos, irán á su vez las respectivas producciones bajo otro sobre, cerrado, también, en cuyo exterior conste el premio á que aspire cada obra. Se acompañará con ella otro pliego lacrado, consignándose en su interior el nombre, apellidos y residencia del autor, y haciéndose constar en la parte exterior de la plica tanto el título como el lema de la producción. Así mismo se expresará en ella si los autores aceptan los accésits, en el caso de que se les otorguen; sin cuyo requisito, se tendrán por no admitidos y se procederá á quemar, sin abrirlos, todos los pliegos en que se contengan los nombres de aquellos á quienes se hubiera concedido esa distinción. De igual manera serán inutilizados los pliegos relativos á los trabajos que no hubieran obtenido lauro alguno.

5.ª Además de las recompensas anteriormente mencionadas, el autor de la mejor poesía presentada al tema primero, será galardonado con el Premio de honor y cortesía, consistente en una flor natural; y el que obtenga esta, deberá ofrecerla á la dama de su elec-

ción, entre las concurrentes á la sesión en que se proceda á la distribución de los premios, proclamándose la Reina de la Fiesta y pasando á ocupar el sitio de honor en el estrado presidencial. Si el autor laureado no hiciese uso de su derecho para designar la Reina, se hará la proclamación de ella por el presidente del Circulo, el cual podrá delegar en un individuo de la Junta para que cumpla en el acto de la fiesta con esa parte del ceremonial.

6.ª Si la Junta Directiva lo estima conveniente, nombrará también la Corte de Amor que es tradicional en los Juegos Florales, la cual estará constituida por varias señoritas, que ocuparán, al lado de la Reina de la Fiesta, lugar preferente en el estrado.

7.ª Los objetos de arte asignados á cada tema, serán entregados por el Secretario de la sociedad á quienes los hubieren obtenido ó á sus representantes debidamente autorizado.

8.ª La poesía que obtenga el premio de honor y cortesía, será leída por su autor ó por la persona que este ó la Junta del Circulo designe. Lo propio ocurrirá con cualquier otro trabajo que la misma Junta elija con igual objeto.

9.ª Los originales de las producciones presentadas á este concurso, quedaran archivados en la Secretaría de la sociedad. La Junta del Circulo podrá disponer que se publiquen las obras premiadas, dejando libre á sus autores, con esa sola excepción, el derecho de propiedad de sus trabajos respectivos.

Almería, 31 de Mayo de 1904.

El Presidente

José Cruzillo

El Secretario

Andrés Lopez

Represión del proxenetismo

En cumplimiento de lo acordado en el protocolo de la Conferencia internacional celebrada en París, firmado en 25 de Julio de 1902 por los Delegados españoles, y referente á la trata de blancas, el Ministro de Gracia y Justicia ha leído en las Cortes un proyecto modificando algunos artículos del Código Penal.

Dice así este proyecto:

Artículo 1.º El art. 439 del Código penal se modifica en la forma siguiente:

Art. 439. Incurrirán en la pena de

resto mayor en su grado máximo, á prisión correccional en su grado medio y multa de 50 á 2.500 pesetas.

Primero. El que habitualmente faltara á la moral y á las buenas costumbres, excitando y favoreciendo ó facilitando la prostitución ó la corrupción de toda persona menor de veintitres años.

Segundo. El que, para satisfacer los deseos de un tercero con propósitos deshonestos, facilitara medios ó ejercitara género de influencia en el ánimo de menores de edad, á continuación con su voluntad, y al que mediante promesas ó pactos le indujera, á dedicarse á la prostitución, tanto en territorio español como para conducirlo con el mismo fin al extranjero.

Tercero. El que, valiéndose de engaños, violencia, amenazas, abuso de autoridad ó cualquier otro medio coercitivo, indujera á una persona mayor de edad á satisfacer los deseos de un tercero con propósitos deshonestos.

Cuarto. El que, por los medios indicados en el número anterior, retuviera contra su voluntad en prostitución á una persona, obligándola á cualquier clase de tráfico inmoral, sin que pueda excusarse la coacción alegando el pago de deudas contractadas.

Si en la perpetración de los delitos que se enumeran en este artículo, fueren coautoras cualquiera de las personas que se determinan en el artículo 463, la pena será la de prisión correccional en su grado mínimo y medio. Estos delitos, aun cuando se hubieran cometido, en todo ó en parte, en el extranjero, quedan sujetos á las sanciones penales establecidas en este artículo.

Art. 2.º El art. 453 se adiciona con el párrafo siguiente:

„Se conceptúa como hecho de grave escándalo y trascendencia, el coartar ó proteger públicamente un hombre la prostitución de una ó varias personas, participando de los beneficios de semejante tráfico ó haciendo de ellos modo de vivir. Los reos de este delito serán castigados con la pena de arresto mayor en su grado máximo ó prisión correccional en su grado mínimo y multa 100 á 1.000 pesetas, ó destierro en sus grados medio y máximo y multa también de 100 á 1.000 pesetas.

Art. 3.º El art. 466 queda redactado del siguiente modo:

Art. 466. Las personas comprendidas en el artículo precedente y en el 459, además de las penas en ellos señaladas, incurrirán: el padre ó madre, en la pérdida de la patria potestad; á tenor de lo que dispone el art. 169 del Código civil; y las restantes, en la interdicción del derecho de ejercer la tutela y ser miembros del Consejo de familia.

Diario de las Sesiones de Cortes

SENADO

Proyecto de ley, redactado de conformidad con los acuerdos del Senado y aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, modificando el art. 29 de la ley de Expropiación forzosa.

Artículo único. El art. 29 de la ley de Expropiación forzosa quedará redactado en la forma siguiente:

«Art. 29. Una vez planteada la divergencia entre las tasaciones de expropiado y expropiante, la Administración, ó quien sus derechos tenga, podrá en todo tiempo ocupar el inmueble, previo el depósito en efectiva de la cantidad que corresponda en cada caso, según las dos siguientes reglas:

1.º Cuando la expropiación sea total, el depósito equivaldrá á la cantidad en que el inmueble esté amillaramiento con dos años de antelación más el 20 por 100 de la misma.

A falta de amillaramiento, el depósito equivaldrá al líquido imponible admitido en el año á timo para la contribución, más el 10 por 100.

2.º Cuando la expropiación sea total, el depósito equivaldrá á la tasación del perito del propietario sin que pueda exceder dicho depósito de la cantidad que correspondiera á la totalidad de la finca según la regla 1.º

Desde la constitución del depósito, en cualquiera de dichos casos, percibirá el expropiado, por sustitución de disfrute total ó parcial del inmueble, los intereses de la cantidad depositada, regulados á razón de 4 por 100 anual.

Al recibir el expropiado el importe definitivo señalado de la indemnización, se hará liquidación de intereses á dicho tipo del 4 por 100, para que, ora reciba aquél también la cantidad de estos intereses anuales por exceso de la indemnización sobre el depósito, ora se le descuenta ó exija el exceso de ellos que hubiese percibido, por ser el depósito más cuantioso que el justiprecio definitivo.

Como rescateamiento del perjuicio, se bonificará con la cuarta parte de su cuantía los intereses que según esta liquidación, hay en de percibir, según los casos, el expropiante ó el expropiado.

Este podrá pedir la entrega inmediata del depósito constituido según la regla 1.º, y en los casos de la regla 2.º la entrega de la tasación del perito del expropiante cesando sobre cualquiera cantidad que reciba el abono del 4 por 100 de interés anual, teniendo todo presente en la liquidación definitiva.

PALACIO DEL SENADO 2 DE JULIO DE 1904

Necrología

El día siete del corriente á las dos y treinta minutos de la mañana falleció en esta ciudad el señor don Francisco Lopez Sánchez Ocaña, decano de los comerciantes de esta plaza, y al día catorce tuvieron efecto en la Iglesia de nuestro señor Santiago solemnes honras por el eterno descanso de su alma. El templo estuvo concurridísimo, viéndose en él representaciones de todas las clases sociales de esta población, que acudieron allí á rendir religioso tributo al hombre que fué en vida modelo de esposos y amantísimo padre. Ciudadano integérrimo jamás cedió los derechos de nadie, siendo por este motivo exacto cumplidor de sus obligaciones, como deba ser todo aquel, que teniendo dignidad de sí mismo nunca traspasa la línea del área que no le pertenece. Su existencia pasó amargada últimamente por rebelde enfermedad, poco antes repleto de salud y vida, lo que le hacía ser incansable en el impropio trabajo que siempre se impuso como norma de su conducta. Esa trágica enfermedad fué minando su naturaleza de hierro, naturaleza que por espacio de mucho tiempo le permitió

dedicarse á los asuntos de su casa, siempre infatigable trabajador, para vez de dejar á su familia en desahogado porvenir. Descansa en paz, y reciban sus deudos el mas sentido pésame de aquellos que le conocieron, le trataron y le amaron.

Los ílexmos é ílmos. señores arzobispo de Granada, doctor don José Moreno Mazón; obispo de Almería, licenciado don Santos Zarate y Martínez; obispo de Málaga, doctor don Juan Muñoz Herrera; obispos de Murcia y Málaga; obispo de Guadix, doctor don Maximiano Fernandez del Rincon y Soto; conceden respectivamente el primero CIN DIAS DE INDULGENCIA, los cuatro siguientes CINCUENTA cada uno, y nuestro Prelado CUARENTA, á todos los fieles cristianos de uno y otro sexo que legítimamente puedan lucrarlas por cada Comunión que recibieren, Misa que oyeren, Trisagio que rezaren, limosna que diesen, Via-crucis ó parte de Rosario que aplicasen, Verso de la Sagrada Escritura, Oración ó Jaculatoria aprobada por la Iglesia que recitaren, y en general por cualquier acto de piedad, caridad ó devoción que raticaren en sufragio por el eterno descanso del alma del finado.

Además, todos estos principes de la Iglesia, conceden igual y respectivamente otros CIN, CINCUENTA y CUARENTA dias de Indulgencia por dar bendición en la mesa, por la oración de gracias despues de la comida, por decir alabado sea el Santísimo Sacramento al encender la luz, Ave-Maria Purísima al entrar en una casa y por cada vez que se ponga en los escritos la señal de la cruz.

VARIEDADES.

PENSAMIENTO.—Mientras que en el platillo de la consideracion pública pese un gramo mas un hombre de educacion que aquel que no la tiene, se podra vivir en la tierra.—(R)

EEMERIDE.—El 16 de Julio de 1833 murió el pintor francés Guérin, autor de Sexto Marco, de Dido, de Cltemnestra y de Fedra.—(H. y. G de la T.)

CARTILLAS.—Por real orden del Ministerio de Agricultura, de 30 del pasado Mayo que publicó la Gaceta del 5 de Junio se ha abierto nuevo concurso para la presentación de cartillas agrícolas regionales, con destino á las escuelas de instrucción primaria. El plazo termina el 30 de septiembre próximo.

ABOGADO.—En atento B. L. M. nos comunica el nuevo jurisconsulto don Enrique Vazquez Arriacho, que tiene el gusto de ofrecernos sus servicios profesionales y despacho estudio, calle de San Miguel, número 4.

Deseamos al joven compañero mucho

negocios, y que sus honorarios estén siempre regidos por la más sobresaliente moralidad, basados también en las rígidas reglas de una intachable conciencia; de este modo su iniciativa profesional será siempre buscada por todos aquellos que tengan la desgracia de tener que acudir al papel sellado en defensa de sus intereses, lo que no se efectuará en sentido contrario, si al primer negocio, ahuyenta con exageradas pretensiones a los incautos litigantes; pues la sociedad, ente colectivo, se retira de todo aquel que quiere remontarse al pináculo de la riqueza, a costa de las lágrimas de todos aquellos que tienen la precisión de confiar sus asuntos a seres que quieren comer el pan ajeno, sin dejar siquiera una orilla ó un canto para sus dueños, pan que comen sin aprensión, aunque vean morir de hambre los individuos de donde procede. El jurisconsulto de rígida conciencia, tendrá negocios mientras viva; solamente el jurisconsulto incipiente y de seguro insipiente no vé los objetos a dos dedos mas allá de sus narices, su porvenir será estar cruzado de brazos, viendo pasar a su lado, mirando de reojo, todos los litigantes, y diciendo para sus adentros *el que no te conozca que te compre*.

La moralidad da pan hoy y da pan siempre.

La inmoralidad dá hartura hoy y hambre mañana.

Ejemplos hay.

PROGRAMA.—Hemos recibido alde convocatoria para el presente año de los Juegos Florales y Certamen Literario y Científico organizado por el Circulo Literario de Almería. Damos las mas expresivas gracias a don José Trujillo y a don Andres Lopez, presidente y secretario respectivamente de tan culta sociedad, complaciendolos hoy en darle cabida en las columnas de este periódico para que la juventud accitana, si a bien lo tiene, concurre con sus poéticas ó científicas producciones a estos torneos de la inteligencia, felizmente desentarrados del polvo que cubre los restos de su fundador Ramon Vidal, de Clemencia Isaura, y de don Juan de Aragon, *El cazador*, que los estableció en Cataluña en el año de 1833.

PROFETA.—Tenemos sobre la tierra un nuevo profeta que vaticina el incendio de Paris por la cólera diuina, y esto, en plazo muy próximo. Las palabras de este profeta se parecen mucho a las de Jeremias sobre Jerusalem. Poco ha de vivir el que no lo vea; pues no es muy facil que Paris se decida a hacer la penitencia que reclaman sus muchos pecados.

GRACIAS.—Afectuosísimas para el *El Sur de España*, periódico que vé la luz pública en Almería, por el alto concepto en que tiene a nuestro director, don José Requena Espinar, y por las nobles y elevadas apreciaciones que hace de *El Accitano*; pero como llevan en sí el sello del cariño, orgullo nuestro es oír en labios ajenos lo que no acostumbramos pronunciar aquellos que debieran ennoblecer mas con sus alabanzas la tierra en que habitan.

ALCOHOLES.—Con la nueva reforma en la tributacion de este artículo, nada adelantaron los pueblos, por mas que se les quiera dár la subida de ellos con la baja de otras especies. Ya era tiempo de que España no necesitara los consumos para el desarrollo de su bienestar y supresión de tantos crímenes como nacen de tan infame tributación.

PROFECIA.—En el periódico de Paris *La Delivrance* del 2 de Mayo último, leemos que un día, siendo todavía niño el impío Combes su piadosa madre lo presentó al santo Cura de Ars para que lo bendijese, y el santo varón exclamó, dejando aterrada a su madre:

—¡Ah, señora! ¡cuánto mal ha de hacer a Francia este niño!

La profecía se está cumpliendo de una manera sobrada real y evidente.

¡Que perspicacia la del cura de Ars!

OMISION.—Sin tantos los originales que se nos han aglomerado para el número de hoy, que nos ha sido materialmente imposible darles cabida, lo que Dios mediante, haremos en el próximo aunque tengamos que suprimir algunos artículos de grandes dimensiones, que tanto pueden servir hoy como mañana, por la materia, siempre interesante, que es objeto de ellos.

RECETA.—Se recogen los pétalos de la flor del lirio y se ponen en infusión en aceite de almendras dulces. Se aplica a la quemadura una compresa de dichos pétalos bien empapados en aceite, lo cual apresurará la curación, de modo que la quemadura no deje la menor señal. Los dolores serán mucho menos agudos con la aplicación de esta especie de cataplasma.

DINERO.—La dirección general del Tesoro ha acordado lo que se proceda a acuñar 300 000 pesetas en monedas de dos céntimos, que haran un total de 15.000.000 de piezas.

CANALEJAS.—Se asegura que este hombre público visitará a Granada en la primera quincena del próximo Octubre.

SUPLICA.—Nuestro municipio debieran proceder con suma rigidez contra los años de animales muertos, que en contra de las prescripciones higiénicas los tiran al alveo del río. Este abuso es penable, y se debe imponer una corrección a los que así procedan, no teniendo ni miramientos ni caridad con los aquellos pueblos situados mas abajo, y que beben las aguas donde se han corrompido y consumido las carnes de dichos animales.

SUBSISTENCIAS.—En Linares se ha celebrado un gran mitin en la plaza de toros con asistencia de todos los gremios de trabajadores, del cual ha salido una proposición pidiendo al Municipio el abaratamiento de los artículos de primera necesidad, indispensables para el pobre. También pedimos nosotros lo mismo. En Guadix se va haciendo imposible la vida del hombre de cortos recursos. Hemos pedido la baja del pan y nada hemos conseguido.

ENJUAGUE.—Algunos Bancos ingleses, someten de vez en cuando sus existencias metálicas a escurpulosos enjabono luego de haberlas enjuagado con eficaces decisfactantes.

No nos parece mal este enjuague; pero sepan los ingleses que este procedimiento es muy conocido, de tiempo inmemorial, en algunos de nuestros curiosos centros administrativos para limpiar la moneda local de donde tra que no en todo vamos a la cola de las grandes naciones y que algo también tienen ellas que aprender de nosotros.

COLEGA.—Procedente de Madrid nos ha visitado el importante y bien editado periódico titulado *Debe y Haber*, Correspondemos gustosos a la invitación de cambio.—(365)

AFORISMO.—Es mas fácil gobernar cien hombres pndientes que uno solo que no tenga nada que perder.—(GELON.)

Anuncio

Se vende una era de pan trillar en término de Aleudia, lindando con la entrada de esta villa por la parte de Guadix; no habiendo de por medio mas que la pequeña rambla donde están situados los caños principales de donde se surten de agua aquellos habitantes. Para tratar e informes en la Administración de este periódico, plazuela de Villalegre, número 4.

Camiseria Moderna

DE

Hortensia Alvarez

Generos de punto para Señoras y Caballeros

AJUARES PARA NOVIAS

CANASTILLAS PARA RECIÉN NACIDOS

Guantes, Corbatas

Perfumeria y Bisuteria

TALLER DE PLANCHADO

CALLE NUEVA.

GUADIX.

Mercado Público

PRECIOS DE LA SEMANA ÚLTIMA

Trigo.	fanega,	de	11 25	a	11 50
Cebada	»	de	03 50	a	07 00
Centeno	»	de	01 00	a	02 00
Habas	»	de	12 00	a	12 50
Maz	»	de	14 00	a	15 00
Garbanzos	»	de	25 00	a	30 00
Lentejas	»	de	25 00	a	30 00
Lentejas	»	de	12 00	a	12 50
Arroz	arroba,	de	08 50	a	18 75
Cañamo	»	de	11 50	a	12 00
Papas	quintal,	de	05 50	a	06 00
Cañamones	fanega,	de	35 50	a	36 00

El Corredor

Juan Matias Lorente

SECCIÓN RECREATIVA É INSTRUCTIVA

CHARADA

Don Casto,—que Dios lo engracie,
no es partidario de música
aunque le toquen la pieza
mejor de una partitura,
ya por los tonos de *prima*
ó de *tres*, que no le gustan;
como en cuaresma tampoco
mezcla jamón con meznza
aunque autorizado está
por una *tres* tras *segunda*,
Solo le place en la tierra
hombres de conciencia pura,
el saber y el heroísmo
cuando á la virtud se juntan;
y una *todo*, si la escribo
una bien cortada pluma:
pero también se incomoda
al final de la lectura
de un apólogo cualquiera,
si no se le vé la punta.

R.

La solución en otro número
A la anterior—FEDERICO.

HOJAS SUELTAS

Los antiguos egipcios fabricaban los perfumes con gran maestría. En el Museo de Aluwick se conserva en un vaso de alabastro un poco de perfume fabricado hace tres mil años y que despidió un olor muy penetrante.

—Los habitantes de Groenlandia no se saludan, y se rien grandemente cuando ven á un europeo que se quita el sombrero para hacerlo. Los hotentotes tampoco acostumbran á saludarse.

—En la Florida se cria una especie de mosca llamada la guardiana del caballo, muy parecida á un avispon, que siempre sigue á los caballos, y enza todas las moscas y tabanos que se posan sobre el cuadrúpedo, pero jamás le pica.

—En Nápoles hay una raza de gatos que viven exclusivamente en las iglesias. Las autoridades pagan la manutención con el fin de que se coman los ratones de que están infestados los edificios. En las iglesias se ven muchas veces gatos que están paseándose por entre los fieles ó sentados gravemente delante del altar, durante la misa.

CONSERVACION DE LAS UVAS

Es notable la abundancia de las uvas frescas que hay en la China durante todas las épocas del año, debida al especial sistema empleado para su conservación.

Para ello, los hijos del Celeste Imperio escogen calabazas perfectamente maduras, eligiendo para la recolección un día seco y una hora de sol. Con sumo cuidado cortan una parte de la fruta y mordan la carnosidad de ella. En el interior de este nuevo estuche colocan las uvas cuidadosamente elegidas y tapan la abertura con la fracción misma que antes habían separado, colocando las conservas en lugar fresco y seco.

MUJERES EN LOTERIA

El matrimonio es una lotería, se ha dicho muchas veces; en el resultado de paso tan trascendental para la vida del hombre entra por mucho el azar. Elegir mujer es poner la felicidad en sorteo. Se toma el billete, y toca ó no toca.

Esto, que se dice en sentido metafórico sucede en realidad en algunas comarcas de Rusia: La joven casadera se adjudica en lotería al que saca el número premiado.

Como ejemplo del procedimiento, referiremos lo que se hace en Esmolensko.

Cada tres meses se sortea una joven, la que permanece en su domicilio hasta que se presente el afortunado mortal que posea el billete premiado.

Entran en cántaro, como aquí decimos, 5.000 números, al precio de un duro próximamente cada uno, y el importe total de la lotería constituye la dote de la muchacha puesta en suerte.

Cuando á la chica—y la cosa sucede muchas veces—no le agrada el galán que el azar le regala, puede rechazarla, cediéndole la mitad de la dote.

En cambio, hasta ahora no se ha dado el caso de que ningún varón agraciado con el gordo, aunque sea el único, haya dejado de presentarse á recoger una mujer que vale 5000 duros; y el que no fué del agrado de la muchacha pudo consolarse del desaire llevándose, según el derecho establecido, 2500.

En todos los sorteos se venden los 5.000 billetes y no quiere esto decir que hay otros tantos varones con ganas de casarse con la joven anunciada, sino que les despierta la codicia, la cantidad que representa el premio.

Por eso se ve que hasta los viejos acuden á to

mar parte en la jugada, tanto que se ha tratado de prohibir que los mayores de 40 años sean admitidos en tan extraña lotería, porque van solamente en busca de la mitad de la dote, seguros que la muchacha ha de rechazarlos.

En cuanto á las jóvenes, el que tenga que cargar con todo el premio no puede quejarse. Se lleva 5000 duros, y aunque ella no salga muy buena, por un duro no hay derecho á aspirar á una modesta fortuna y á una mujer excelente.

EL SHAH Y EL POETA

Tuvo un día el abuelo del actual Shah de Persia Moussaffer—ed Dine, nombre que quiere decir *Triunfador de la Religión*, la debilidad de hacer unos versos, y quiso consultar la opinión de un poeta de su corte. Leyó ésta la poesia y obedeció á la orden del Shah que le pedía su opinión sin cara sobre el valor literario de los reinos versos. aseguró lisa y llanamente, porque era poco cortosa no por naturaleza, que la composición era realmente mala.

El Soberano se indignó profundamente ante la irreverencia del deslenguado poeta, y gritó irriado.

—¡A ver, guardias! ¡Que lleven á este asno á la cuadral! ¡Que le amarran junto á su hermano, el de las orejas largas!

En efecto, el pobre poeta fué llevado á la cuadral y amarrado con un ronzal al pesebre.

Pasadas algunas semanas estalló el Shah que la lección era suficiente, y mandó sacar al poeta y que le hicieran comparecer ante él. El soberano sometió al juicio del poeta una nueva poesia que él mismo leyó, y le pidió su opinión.

El vate persa no contestó. Terminado el último verso echó á correr por la estancia, trotando como un desesperado, sin decir palabra.

El Shah, estupefacto, preguntó:

—Pero, ¿adonde vas, desdichado?

Y el poeta exclamó:

—¡Que me lleven á la cuadral!

El abuelo de Moussaffer rio á carcajadas y por donó al irreverente poeta.



GUADIX.—Imp. de EL ACCITANO

EL ACCITANO

SEMANARIO CIENTÍFICO, LITERARIO Y
DE INTERESES GENERALES

Oficinas: Villa Alegre.—4—Guilix

PRECIOS DE SUSCRIPCION (PAGO ANTICIPADO)

En Guadix, un año Ptas. 10.00

En toda España > 10.00

Extranjero > 12.50

Número corriente 25 céntimos de peseta. A la sa do 50.

Anuncios 1.ª plana peseta línea; 2.ª 75 céntimo de peseta; 3.ª 50 céntimos; 4.ª 25.

Comunicados: precios convencionales.

EL ACCITANO

PROVINCIA DE

Sr. D.